

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá D. C., seis de octubre de dos mil veintiuno

Por cuanto la anterior liquidación de crédito no fue objetada y se ajusta a derecho, se le imparte su correspondiente aprobación en la suma de \$ 45.200.821,41.

NOTIFÍQUESE.

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

*LOR*

11001-40-03-002-2020-00733-00